

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320		HOJA 1 DE 1		IMPORTACIÓN ☒ TEMPORAL ☐	
			AUTORIZACIÓN No 50404		EXPORTACIÓN ☐ TEMPORAL ☐	
			VIGENCIA 10-FEB-23		REEXPORTACIÓN ☐ TEMPORAL ☐	
DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) IMPORTACIONES PH, S.A. DE C.V. CALZADA LEGARÍA 549, TORRE 2, PISO 10, [REDACTED]			TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) IMPORTACIONES PH SA DE CV [REDACTED]			
MARCO JURÍDICO SE EXT ENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA						
OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN COMERCIAL (T)						
NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS		
1 BUFALO DE AGUA Bubalus bubalis		98% PIEL DE VACA, 1% ZINC FORRO: 100% POLIESTER RECICLADO PLANTILLA: 100% PIEL DE BUFALO-		432 PAR		
PAÍS ORIGEN PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)	PERMISO N° NO ESPECIFICA			
2		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
3		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
4		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
5		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
CONDICIONANTES ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA:						
ADUANA						
CIUDAD DE MÉXICO LUGAR	10-AGO-22 FECHA	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN HivJYq8Y3bnGCS7AkFN36/kZvKanE83/dRNis4QzSBjnA3M6uG6qWCUw4 2C8Cln41MYHWKkTsn FIRMA		SELLO OFICIAL		

AUTORIZACIÓN N° 50404

[0502300900120225091000409]Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre[10/08/2022 [10:49:43][PH050801DY5]IMPORTACIONES PH SA DE CV[Cd. de México - Vida silvestre][AICR50524DP0][ROBERTO][AVIÑA][CARLIN][DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE][ACEPTADA][50404][06/02/2023 [De importación][Definitivos][Importaciones PH, S.A. de C.V. Calzada Legaría 549, Torre 2, Piso 10, Colonia 10 de abril, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11250, Ciudad de MéxicoMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]CIUDAD DE MÉXICO[IMPORTACIONES PH SA DE CV][LEGARIA 549 TORRE 2, PISO 10 11250 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)][Comercial (T)][LAZARO CARDENAS][BUFALO DE AGUA][Bubalus bubalis]98% PIEL DE VACA, 1% ZINC FORRO: 100% POLIESTER RECICLADO PLANTILLA: 100% PIEL DE BUFALO[Par][CHINA (REPUBLICA POPULAR)][PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)]SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.[NO ESPECIFICA][NO ESPECIFICA]]